INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA.

EJERCICIO 2022

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

LA JEFE DE EQUIPO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-03-2025
por Sonia Carmena Mohino

Vº Bº
JEFE DE SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-03-2025
por Rafael Yañez Morales

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN. 3

II. CONSIDERACIONES GENERALES. 4

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO. 4

II.2 ÁMBITO NORMATIVO. 5

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO. 5

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO. 7

IV.1. DATOS GENERALES SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS. 7

IV.2. COMPROBACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES. 8

IV.3. COMPROBACIONES ADICIONALES A REALIZAR EN EL CASO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA. 11

IV.4. COMPROBACIONES EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. 11

IV.5. COMPROBACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. 12

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES. 13

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 14

VI. ALEGACIONES FORMULADAS. 16

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES. 16

VIII. ANEXO. 17

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (TRLHCM), aprobó mediante Resolución de 13 de enero de 2023, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2023, en el que se incluye el Control Financiero de las subvenciones concedidas por las fundaciones del Sector Público Regional, ejercicio 2022.

El 10/10/2024 el Interventor General de la JCCM comunica a la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero. Con fecha 11/10/2024 se le remite a la Fundación la citada comunicación, así como el inicio del control financiero.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme a lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Para la elaboración de este informe no se han producido limitaciones al alcance, contando con la colaboración de la Fundación.

Con fecha 10 de febrero de 2025 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Fundación y a la Secretaría General de Sanidad..

Con fecha 20 de febrero de 2025 tuvo entrada, en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones de la Directora de la Fundación que se adjunta como Anexo. La Secretaria General de la Consejería de Sanidad no ha presentado alegaciones.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

II.1 ÁMBITO SUBJETIVO.

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que forman parte del sector público regional las fundaciones públicas regionales, considerando como tales, según el artículo 4.3 del TRLHCM, aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Administración de la JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SP Regional.
b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de la JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SP Regional.

A su vez, la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 recoge en su art. 1.1 f) la relación de fundaciones públicas regionales dentro de su ámbito de aplicación.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha ha concedido subvenciones, al amparo del artículo 4 bis del Decreto 21/2008 de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por tanto están sujetas a este control financiero.

La Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha se constituyó el 27/07/2001 bajo la denominación de Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la Integración Sociolaboral del enfermo mental, para, según definen los estatutos, redactados tras la fusión por absorción de la Fundación para la Investigación Sanitaria de Castilla-La Mancha y de la Fundación Castilla-La Mancha para la Diabetes, el fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social, así como la prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. La Fundación se encuentra adscrita a la Consejería de Sanidad.

En virtud de los Estatutos vigentes, los fines fundacionales son:

1. El fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social.

2. La prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

II.2 ÁMBITO NORMATIVO.

- **LGF**. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- **RGF.** El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.
- **LGS**. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **RDLGS.** Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- **LPGE.** Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- **LPAC.** Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **LRJSP.** Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **TRLHCLM.** Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- **LPGJCCM.** Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022.
- **RTRLH.** Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- **Orden 197/2021,** de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y AAPP, sobre normas de ejecución de los PGJCCM 2022.
- Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

El control financiero de las subvenciones se circunscribe a aquellas concedidas o ejecutadas por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2022, para analizar el cumplimiento de la normativa de aplicación sobre la concesión de subvenciones, en especial lo dispuesto en el artículo 4.bis del RTRLH:

- Comprobar la adecuada y correcta obtención de las ayudas por parte de los beneficiarios.
- Verificar la adecuada y correcta justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios.
- Comprobar la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con las ayudas.

Con carácter general, se adopta como ejercicio de control el 2022 y, en concreto, las resoluciones de concesión recaídas o ejecutadas en el citado año.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

En 2022 la Fundación realizó 3 convocatorias de subvenciones, concediendo ayudas a un total de 52 beneficiarios por importe de 7.562 m€. Para las comprobaciones en relación con la concesión, ejecución y justificación, se ha realizado una muestra de 3 beneficiarios por importe de 811 m€, que suponen un 11% del importe total de las subvenciones concedidas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. DATOS GENERALES SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Durante 2022 la Fundación ha contabilizado gastos por subvenciones por importe de 7.348 m€. Asimismo, se ha contabilizado un reintegro de 9 m€, que según la Fundación corresponden a pérdidas de derechos de cobro por subvenciones concedidas en el ejercicio 2021 que al haber sido liquidadas con posterioridad a la formulación de las cuentas de 2021 se han registrado como "reintegro de ayudas y asignaciones en 2022.

Todas las subvenciones tramitadas por la Fundación han sido otorgadas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva a un total de 52 beneficiarios. A continuación se muestra una tabla en la que se recogen las líneas de subvenciones concedidas en 2022 por la Fundación:

TABLA 1

SUBVENCIONES CONCEDIDAS FSCLM 2022

Líneas	Importe resolución concesión	Abonado	Diferencia concesión y abono	Nº beneficiarios
Programas de promoción, prevención salud mental y de trastornos adictivos				
Línea 1. Programas de promoción y prevención en salud mental	325.000,00	321.380,23	-3.619,77	25
Línea 2. Programas de intervención en Centros Penitenciarios de Castilla-La Mancha, para personas reclusas que presentan problemas de adicciones a sustancias	325.000,00	324.852,28	-147,72	4
Totales Salud Mental	**650.000,00**	**646.232,51**	**-3.767,49**	**29**
Plazas Residenciales				
Línea 1. Ocupación de plazas en centros residenciales ubicados en la CLM y destinados a la atención a personas con problemas de salud mental o a personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social.	2.705.409,84	2.595.164,80	-110.245,04	9
Línea 2. Ocupación de plazas residenciales en centros del tipo comunidad terapéutica para personas con problemas de adicciones a sustancias.	2.256.667,96	2.190.585,46	-66.082,50	7
Total Plazas Residenciales	***4.962.077,80***	***4.785.750,26***	***-176.327,54***	**16**
CRPSL				
Mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave para el ejercicio (CRPSL)	1.950.000,00	1.912.031,34	-37.968,66	7
Total CRPSL	**1.950.000,00**	**1.912.031,34**	**-37.968,66**	**7**
Totales	**7.562.077,80**	**7.344.014,11**	**-218.063,69**	**52**

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por la Fundación y datos publicados en la BDNS

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.2. COMPROBACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.

Plan Estratégico.

El artículo 8 de la LGS establece que "*Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*".

Esta regulación se traslada a la normativa autonómica en el artículo 71.1 del TRLHCM, desarrollándose en el artículo 6 del RTRLH en cuyo apartado 1 se encomienda a las Consejerías la elaboración de los planes estratégicos, debiendo incluirse en dichos planes las subvenciones concedidas por las fundaciones del sector público regional que se adscriban a las mismas.

El Consejero de Sanidad aprueba el 04 de diciembre de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, de la Fundación Sociosanitaria de CLM. La memoria explicativa del Plan estratégico, aprobada por la Directora de la Fundación el 01/12/2020, incluye las tres líneas que son convocadas por la Fundación en 2022 con sus objetivos, costes previsibles de realización, fuentes de financiación e indicadores de medición de resultados.

Autorización Consejo de Gobierno.

Conforme al art. 4 bis.2 del RTRLH "*La concesión de subvenciones por parte de las fundaciones del sector público regional requerirá autorización expresa del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Intervención General (…)*". Se ha verificado que las subvenciones de la Fundación fueron autorizadas por el Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Intervención General, con fecha 29/01/2019 para plazas residenciales y CRPSL y el 07/07/2020 para las ayudas de salud mental. Las subvenciones tienen relación directa con su fin fundacional.

Bases reguladoras.

El artículo 9.2 de la LGS dispone que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en dicha Ley. En los mismos términos se pronuncia el art. 73 del TRLHCLM, estableciendo que las bases se aprobarán por orden del titular de la Consejería a la que esté adscrita la entidad concedente, previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención que resulte competente y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El apartado 5 del artículo 4.bis del RTRLH, regula las subvenciones a cargo de fundaciones del sector público regional, estableciendo que "*La aprobación de las bases reguladoras corresponderá a la persona titular de la consejería que financie en mayor proporción las subvenciones correspondientes (…)".* Según se recoge en la convocatoria de las tres subvenciones la Consejería de Sanidad es la que financia mayoritariamente estas convocatorias. En consecuencia, todas las bases reguladoras han sido aprobadas por el Consejero de

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Sanidad, titular de la consejería a la que está adscrita la Fundación Sociosanitaria. Asimismo, se ha verificado que las bases reguladoras han sido objeto de publicación en el DOCM y que cuentan con el contenido mínimo previsto en el art. 73.3 del TRLHCLM.

En cuanto a los informes previos, corresponde a la persona titular de la Intervención General según el Decreto 10/2016, de 23 de marzo, art 11.2.c) el informe previo de los proyectos de disposiciones por las que se establezcan las bases reguladoras de subvenciones y sus modificaciones. Se ha verificado que las bases reguladoras aprobadas en 2019 cuentan con los informes previos de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, sin embargo no se han aportado estos informes para las modificaciones de las bases reguladoras publicadas en 2022 por la Consejería de Sanidad.

Convocatorias.

Las subvenciones concedidas por la Fundación se han tramitado a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, el cual se inicia a través de la correspondiente convocatoria. Las convocatorias han sido aprobadas por la Secretaria del Patronato de la Fundación, y han sido objeto de publicidad tanto en el DOCM como en la BDNS dando cumplimiento al art 20.8 de la LGS y art. 16.1 del RTRLH. El contenido de las convocatorias se ajusta a lo dispuesto en las Bases Reguladoras.

Autorización gasto.

El artículo 25.2 de la Ley de Presupuestos para 2022 encomienda al Consejo de Gobierno la autorización previa del gasto de las subvenciones a cargo de las fundaciones del sector público regional. Se ha verificado que las tres convocatorias cuentan con autorización del gasto mediante acuerdos de Consejo de Gobierno de 22/02/2022, previo informe favorable emitido por la Dirección General de Presupuestos el 16/12/2021.

Manuales internos.

Las bases reguladoras de las ayudas convocadas por la Fundación contienen un procedimiento de gestión de subvenciones que es desarrollado mediante el "Procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones de la FSCLM". Se considera que el citado procedimiento es conforme con la normativa vigente y a las bases reguladoras. Además, para cada convocatoria y, en el caso de las subvenciones para plazas residenciales, para cada línea, existe un procedimiento de justificación.

Plan de Actuación

El Plan de Actuación de 2022 aprobado por la Fundación el 01/12/2021, y modificado el 14/12/2022, prevé las líneas de subvenciones a convocar por la Fundación.

A continuación se muestra un cuadro con las bases reguladoras y convocatorias de 2022 de las subvenciones gestionadas por la Fundación.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

TABLA 2

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS 2022 FSCLM			Contenido mínimo	Fecha publicación DOCM	Fecha publicidad BDNS
Salud mental	Bases Reguladoras	Orden 97/2020, de 8 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y de trastornos adictivos.	Si	DOCM nº 137 de 10/07/2020	
		Orden de 36/2022, de 11 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 97/2020, de 8 de julio.		DOCM nº 34 de 18/02/2022	
	Convocatoria	Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y de trastornos adictivos, para el ejercicio 2022	Si	DOCM nº 42 de 02/03/2022	23/02/2022 Código 61779
Plazas residenciales	Bases Reguladoras	Orden 14/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias.	Si	DOCM nº 25 de 05/02/2019	
		Orden 38/2022, de 11 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 14/2019, de 29 de enero.		DOCM nº 34 de 18/02/2022	
	Convocatoria	Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones destinadas a la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias.	Si	DOCM nº 42 de 02/03/2022	23/02/2022 Código 61774
CRPSL	Bases Reguladoras	Orden 15/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave.	Si	DOCM nº 25 de 05/02/2019	
		Orden 37/2022, de 11 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 15/2019, de 29 de enero.		DOCM nº 34 de 18/02/2022	
	Convocatoria	Resolución de 23/02/2022, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave para el ejercicio 2022.	Si	DOCM Nº 42 de 02/03/2022	23/02/2022 Código 61770

Fuente: Elaboración propia

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

IV.3. COMPROBACIONES ADICIONALES A REALIZAR EN EL CASO DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA.

En 2022 la Fundación no ha concedido subvenciones de forma directa.

IV.4. COMPROBACIONES EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Para las comprobaciones en relación con la concesión, ejecución y justificación de las subvenciones se ha procedido a realizar un análisis sobre una muestra de beneficiarios de la convocatoria de mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave CRPSL ejercicio 2022. La muestra supone el 42% del importe total concedido en dicha convocatoria y un 11% sobre el importe total de subvenciones concedidas en 2022. La muestra seleccionada es la siguiente:

TABLA 3

MUESTRA BENEFICIARIOS CRPSL 2022

Entidad beneficiaria	Importe Resolución concesión	Importe concesión modificado	Importe abonado	Pérdida derecho al cobro
ATAFES	288.000,78 €	285.522,54 €	285.218,34 €	304,20 €
VIVIR	302.937,52 €		302.937,52 €	0,00 €
APAFES	220.359,32 €		205.079,42 €	15.279,90 €
Total	**811.297,62 €**	**285.522,54 €**	**793.235,28 €**	**15.584,10 €**

Fuente: Elaboración propia

De las comprobaciones realizadas sobre la muestra de beneficiarios en relación con la concesión de subvenciones extraemos el siguiente resultado.

- Las solicitudes fueron presentadas en plazo de forma telemática, junto con una memoria explicativa de las características de la entidad solicitante y del proyecto para el que se solicita la subvención.
- La evaluación de las solicitudes se realizó conforme a los criterios dispuestos en las BR, quedando constancia del resultado de la evaluación en un informe emitido por la Comisión de Valoración constituida al efecto.
- La instrucción del procedimiento fue efectuada por el responsable del Departamento de Administración de la Fundación de acuerdo a lo dispuesto en las BR y la convocatoria. El órgano instructor emitió informe en el que deja constancia de que las entidades beneficiarias reúnen los requisitos para ser beneficiarias de subvención.
- Todas las solicitudes de las Entidades que presentaron proyectos a la convocatoria de CRPSL fueron estimadas resultando beneficiarias de la subvención.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

- Las propuestas de resolución provisional y definitiva así como la resolución de concesión fueron emitidas por los órganos previstos en las BR y convocatoria así como notificadas en plazo.
- Se ha verificado que se ha realizado la oportuna publicidad de las concesiones en la BDNS, donde se hace referencia a las BR, convocatoria, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios e importe concedido.
- Los solicitantes declaran responsablemente que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con el art. 12.1 f) del RTRLH y la Base Novena.2 de sus BR.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

IV.5. COMPROBACIONES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

De las comprobaciones realizadas sobre la muestra de beneficiarios en relación con la ejecución y justificación extraemos el siguiente resultado:

La Fundación cuenta con un procedimiento de justificación de subvenciones para el mantenimiento de Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral adaptado a la convocatoria de 2022, dicho manual fue aprobado por la Directora de la Fundación el 27/04/2022. Las instrucciones de justificación cuentan con una relación de anexos detallados que son los ficheros que deben rellenar las entidades beneficiarias para la justificación del proyecto subvencionado, entre los que se incluyen indicadores mensuales para el seguimiento del proyecto.

Los gastos deben justificarse mensualmente, siendo el plazo de presentación máximo el día 10 del mes siguiente a la justificación del gasto ejecutado y pagado. Se ha verificado que las justificaciones se presentaron dentro de plazo y en la forma prevista en la convocatoria, si bien la primera justificación abarcó los meses de enero a abril, ya que la resolución de concesión se comunicó el 26/04/2022. La memoria final debe aportarse antes del 31/01/2023, también fue aportada en plazo por las tres entidades de la muestra.

La Fundación emite tras cada envío de la cuenta justificativa mensual un informe, revisado por los Departamentos de Administración y Atención Psicosocial y aprobados por la Directora de la Fundación, en los que se revisa que la información presentada es conforme a lo dispuesto en la Base decimonovena de las BR. En los informes de revisión se aprueba y autoriza el pago mensual de la subvención. Sobre la muestra se ha verificado que la documentación remitida se ajusta a lo dispuesto en las BR y la convocatoria.

Para proceder al pago de la subvención las entidades deben hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, la Base Novena.2 de las BR permite sustituir por una declaración responsable el cumplimiento de dichos requisitos, de acuerdo con lo previsto en el art. 12.1.f) del RTRLH. Se ha verificado que en los certificados de ejecución mensual presentados por las Entidades beneficiarias emiten declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

ATAFES solicitó una modificación del proyecto subvencionado el 24/11/2022 que fue aprobada por la Secretaria del Patronato de la FSCLM el 21/12/2022. Con fecha 27/02/2023 fue iniciado procedimiento de pérdida de derecho al cobro al no justificar la totalidad del proyecto autorizado ni de la subvención concedida por importe de 304,20€, ATAFES emitió su conformidad con el procedimiento, dictándose la resolución de pérdida de derecho al cobro por la Secretaria del Patronato el 01/03/2023. En el último pago de la subvención que se efectuó el 06/03/2023 se descontó dicho importe.

VIVIR solicitó una modificación del proyecto subvencionado el 24/11/2022 que fue aprobada por la Secretaria del Patronato de la FSCLM el 21/12/2022, la modificación no afectó al importe de la subvención concedida.

Con fecha 24/02/2023 fue iniciado procedimiento de pérdida de derecho al cobro a APAFES al no justificar la totalidad del proyecto autorizado ni de la subvención concedida por importe de 15.279,90€, APAFES emitió su conformidad con el procedimiento, dictándose la resolución de pérdida de derecho al cobro por la Secretaria del Patronato el 01/03/2023. En el último pago de la subvención que se efectuó el 06/03/2023 se descontó dicho importe

El contenido de la justificación del gasto subvencionable se ajusta con carácter general a lo dispuesto en la normativa de aplicación, no obstante, se ha detectado que se han presentado justificantes de gasto que incluyen importes devengados en periodos diferentes al previsto para la realización de la actividad subvencionada que deberían imputarse por la cantidad correspondiente al periodo subvencionable (pólizas de seguros, suministro eléctrico). En las hojas de liquidación de dietas sería conveniente que además de ir firmada por la persona que realiza la actividad fuera firmada con la conformidad de la asociación.

IV.6. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

En el Informe de control financiero de las Cuentas Anuales 2021 y gestión de subvenciones de la Fundación no se realizaron recomendaciones.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Durante 2022 la Fundación ha tramitado 3 convocatorias de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva que guardan relación directa con sus fines fundacionales. Se concedieron ayudas a 52 beneficiarios por importe de 7.562 m€, de las cuales se abonaron 7.344 m€, lo que supone una ejecución del 97,12% de los proyectos subvencionados.

2. Todas las líneas de subvenciones tramitadas por la Fundación en 2022 se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 aprobado por el Consejero de Sanidad. La Fundación cuenta con autorización expresa del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Intervención General para la concesión de las subvenciones contenidas en dicho Plan.

3. Las bases reguladoras de las subvenciones se publicaron en el DOCM, tienen el contenido mínimo conforme a lo dispuesto en el artículo 73 del TRLHCM y fueron aprobadas por el Consejero de Sanidad contando con los informes previos de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad y de la Intervención General. En 2022 la Consejería de Sanidad publicó en el DOCM la modificación de las bases reguladoras de las tres líneas de subvenciones, para las que no se han aportado los informes previos de los Servicios Jurídicos y de la Intervención General.

   Se recomienda que en caso de modificación de las bases reguladoras se soliciten los mismos informes que para su aprobación.

4. Las convocatorias se ajustan a lo dispuesto en sus bases reguladoras, y tienen el contendido mínimo previsto en la normativa. Se dio la oportuna publicidad en la BDNS y fueron publicadas en el DOCM. Cuentan con autorización previa del gasto por el Consejo de Gobierno previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de acuerdo con el art. 25.2 de la LPGJCCM 2022. El Plan de Actuación aprobado por la Fundación para 2022 prevé las líneas de subvenciones a convocar.

5. Se ha verificado que se ha realizado la oportuna publicidad de todas las resoluciones de concesión realizadas en 2022 por parte de la Fundación en la BDNS

6. La Fundación cuenta con el “Procedimiento interno de gestión de concesión de subvenciones de la FSCLM”. Se considera que el citado procedimiento es conforme con la normativa vigente y a las bases reguladoras. Además, para cada convocatoria y, en el caso de las subvenciones para plazas residenciales, para cada línea, existe un procedimiento de justificación.

7. Para las comprobaciones en relación con la concesión, ejecución y justificación de las subvenciones se ha procedido a realizar un análisis sobre una muestra de beneficiarios de la convocatoria de CRPSL ejercicio 2022. La muestra supone el 42% del importe total concedido en dicha convocatoria y un 11% sobre el importe total de subvenciones concedidas en 2022.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Sobre la muestra se ha verificado que, con carácter general, todos los extremos relativos a la solicitud, examen de solicitudes, valoración y concesión de la subvención, modificaciones de presupuesto autorizado, justificación, comprobación de la justificación y abono de la subvención, incluido la tramitación del procedimiento de pérdida de derecho de cobro, se ajustan a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Las justificaciones han sido objeto de verificación por parte de FSCLM, y se ha verificado que se ha tramitado la pérdida de derecho de cobro en aquellos casos donde ha sido necesario. Se considera que existe un adecuado nivel de control de las subvenciones concedidas. No obstante, se han detectado justificantes de gasto que incluyen importes devengados en ejercicios diferentes al previsto en la convocatoria para la realización de la actividad subvencionada.

Se recomienda verificar que los gastos se devengan en el periodo establecido para la realización de la actividad subvencionada.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

VI. ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 20 de febrero de 2025 tuvo entrada, en la Intervención General de la JCCM, escrito de alegaciones de la Directora de la Fundación que se adjunta como Anexo.

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

Tras el estudio de la alegación presentada por la Fundación, formulamos la siguiente observación:

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN PRIMERA

La Fundación alega que no ha tramitado ninguna modificación de las bases reguladoras en 2022. Sin embargo, como se aprecia en la Tabla 2 de este informe, todas las bases reguladoras fueron modificadas en 2022 mediante las siguientes órdenes, publicadas en el DOCM nº 34 de 18/02/2022:

- **Orden de 36/2022, de 11 de febrero, de la Consejería de Sanidad**, **por la que se modifica** la Orden 97/2020, de 8 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y de trastornos adictivos.
- **Orden 37/2022, de 11 de febrero, de la Consejería de Sanidad**, **por la que se modifica** la Orden 15/2019, de 29 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave.
- **Orden 38/2022, de 11 de febrero, de la Consejería de Sanidad**, **por la que se modifica** la Orden 14/2019, de 29 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha para la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias.

Por lo expuesto no se acepta la alegación.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

VIII. ANEXO.

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA EJERCICIO 2022

Visto el Informe Provisional de control financiero del ejercicio 2022 emitido por el Jefe de Servicio de Control Financiero de Sector Público de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 10 de febrero de 2025, y en virtud de las competencias que me confieren los Estatutos de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, como Directora de la citada Fundación, emito las siguientes alegaciones:

ALEGACIÓN PRIMERA

En el punto IV.2.COMPROBACIONES PREVIAS AL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, así como en la nota 3 del punto V.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, dónde se expone:

> *"En cuanto a los informes previos, corresponde a la persona titular de la Intervención General según el Decreto 10/2016, de 23 de marzo, art 11.2.c) el informe previo de los proyectos de disposiciones por las que se establezcan las bases reguladoras de subvenciones y sus modificaciones. Se ha verificado que las bases reguladoras aprobadas en 2019 cuentan con los informes previos de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, sin embargo no se han aportado estos informes para las modificaciones de las bases reguladoras publicadas en 2022 por la Consejería de Sanidad"*
>
> **"Se recomienda que en caso de modificación de las bases reguladoras se soliciten los mismos informes que para su aprobación"**

Las Convocatorias efectuadas por la Fundación en el ejercicio 2022 motivo de fiscalización han sido las siguientes:

- Resolución de 24/02/2022, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución de 23/02/2022, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento de centros de rehabilitación psicosocial y laboral de personas con trastorno mental grave para el ejercicio 2022. Extracto BDNS (Identif.): 611770

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha

- Resolución de 24/02/2022, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución de 23/02/2022, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones destinadas a la ocupación de plazas residenciales en dispositivos ubicados en Castilla-La Mancha y gestionados por entidades privadas sin ánimo de lucro, destinados a la atención a personas con problemas de salud mental, personas con enfermedades crónicas en situación de exclusión social y personas con problemas de adicciones a sustancias. Extracto BDNS (Identif.): 611774
- Resolución de 24/02/2022, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución de 23/02/2022, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y trastornos adictivos, para el ejercicio 2022. Extracto BDNS (Identif.): 611779

La Fundación no ha tramitado ninguna modificación de Orden de Bases ante la Consejería ni se ha publicado ninguna modificación de dicha Orden en el ejercicio 2022.

A finales del ejercicio 2022 se inició la tramitación de expedientes de nuevas Bases cuyas Órdenes aprobatorias se produjeron en el ejercicio siguiente, 2023.

SOLICITO:

Tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito de alegaciones AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA LA MANCHA EJERCICIO 2022, se sirva admitirlo y tener por apreciadas las alegaciones que en él se contienen.

Toledo, 20 de febrero de 2025

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

04177661X MARIA SUSANA GARCIA-HERAS (R: G45500394)

Firmado digitalmente por 04177661X MARIA SUSANA GARCIA-HERAS (R: G45500394) Fecha: 2025.02.20 14:25:03 +01'00'

Fdo. Susana García-Heras Delgado.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E263E2784874E4595669B8

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2.
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es